

En Buenos Aires, a los 30 día del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en una sala de sesiones el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Roberto G. Furlong y los señores ministros doctores don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Buey, don Esteban Pasquini y don Luis R. Longhi,

Considerando:

Que se ha hecho manifiesto en el lapso transcurrido desde la creación de la Ombudsman del Poder Judicial, la necesidad de facilitar la efectiva ministración que requiere su funcionamiento, sin perjuicio de la subsistencia de la dirección y dependencia del organismo del señor Ministro Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,

Resolvieron:

Cumplir el Art. 2º de la Ley dada el 24 de mayo de 1952, en los siguientes términos: "Queda autorizada al Poder Judicial del Consejo Consultivo para cumplir las funciones de administración de la Ombudsman del Poder Judicial de conformidad con lo que manda el referido Consejo, y con la intervención y firma del Secretario".

Todo lo cual se puso en conocimiento y ordenó se comunicase y registre en el libro correspondiente, ante que doy fe.

[Firma]

T. D. Casares

Esteban Pasquini

[Firma]

[Firma]
Cas

[Firma]